



mandando a mi el Secretario dar lectura a la acta anterior. Leída y hallandola conforme fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales números 126 hasta el 130 y sus Series. se dió por entendido del contenido de los mismos, acordando se guarden y cumplan las ordenes que comprenden.

Debiendo colocarse las lapidas de rotulacion y arulejos de numeracion, en las calles, Partidos, y Casas de esta Villa y su Territorio, cuyo Servicio no es posible demorar por mas tiempo, se acordo, instruir el oportuno Expediente en busca de licitadores que figen unas y otros, teniendo en cuenta los gastos mayores que esta operacion ocasionara en los Partidos rurales, quedando obligado el contratista a formar una lista en que se haga constar por calles y Partidos, las Casas numeradas, nombres de los dueños y aquel por el que son conocidas las del campo, para cuyo Servicio se nombra al Srto de Villa Rica Nobaco por el que se redactaran el presupuesto y condiciones.